PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

Samuel Leiva – Coordinador de Campañas

Comentarios Generales al proyecto de ley y su alcance

- **Es necesario contar con un Servicio de Biodiversidad.**
- Existe problemas con el ‘para qué’ queremos cuidar la biodiversidad y si esta está limitada a sólo las AP (objetivo y definiciones).
- No consolida la participación de actores relevantes en materia de protección de la biodiversidad, cómo la sociedad civil, la ciencia y las comunidades indígenas (Comité técnico).

Comentarios Generales al proyecto de ley y su alcance

- Se cuestiona que el proyecto de ley sea un instructivo para las concesiones en vez de hacerse cargo de manera efectiva del cuidado de la biodiversidad (extensión de este tema).
- Este proyecto va más allá del mero hecho de crear un servicio de biodiversidad y trata de resolver, por el sólo hecho de existir, temas que son de materia de implementación de tratados ambientales (se excluye por cierto a RREE).

Comentarios Generales al proyecto de ley y su alcance

- Lamentablemente el SBAP por si sólo se encuentra en un limbo, puesto que no hay un marco legal que le permita hacer frente a otros ministerios que podrían amenazar el cuidado de la biodiversidad (no hay ley de protección a la naturaleza).
- Depende del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Donde 8 de 11 ministerios son de fomento productivo. (excepto Salud, MA y Planificación)

Comentarios Generales al proyecto de ley y su alcance

- No queda claro el cómo se implementaran varios convenios internacionales mediante la creación del SBAP (Art 71).
- Tales cómo CBD, OIT 169, Protocolo de Nagoya sobre Acceso y beneficios compartidos de la Biodiversidad y tampoco el uso de los Recursos Genéticos, la Convención de Washington, RAMSAR, etc.

Comentarios Generales al proyecto de ley y su alcance

- Existen dudas acerca sobre la real potestad del servicio, porque se mezclan temas de gestión de áreas protegidas con gestión de la biodiversidad fuera de ellas, entre otras cosas.
- Se cuestiona la real capacidad para proteger la biodiversidad, debido a que no tiene capacidad resolutiva en muchos temas que pudieran ser materia de controversia. (afectación y desafectación)
- Por último, no va a dar cuenta de temas que tengan que ver con introducción de especies exóticas y cumplimiento del protocolo de Cartagena.

Muchas Gracias.